República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0906

(12 JUN 2025)

Por la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. **MC-RE-CO-0013-2025** cuyo objeto es: *"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de planes, programas y proyectos que fomenten la conservación, investigación, valoración y divulgación del patrimonio cultural de los Museos Quinta de Bolívar y de la Independencia Casa del Florero, así como la implementación de servicios educativos y culturales dirigidos a la ciudadanía en general."*

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el presente acto administrativo de adjudicación con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Directora de los Museos Quinta de Bolívar y de la Independencia Casa del Florero, solicitó adelantar un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017 para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: *"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de planes, programas y proyectos que fomenten la conservación, investigación, valoración y divulgación del patrimonio cultural de los Museos Quinta de Bolívar y de la Independencia Casa del Florero, así como la implementación de servicios educativos y culturales dirigidos a la ciudadanía en general".*

Que la mencionada directora justifico la necesidad del desarrollo del proceso competitivo, entre otros, conforme a los siguientes argumentos:

" (...) De acuerdo con lo anterior, los museos Quinta de Bolívar y de la Independencia Casa del Florero, procuran la consolidación de los propósitos fundamentales enmarcados en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, razón por la cual se requiere la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es " Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de planes, programas y proyectos que fomenten la conservación, investigación, valoración y divulgación del patrimonio cultural de los Museos Quinta de Bolívar y de la Independencia Casa del Florero, así como la implementación de servicios educativos y culturales dirigidos a la ciudadanía en general"

Que para el año 2025, las actividades previstas dentro del convenio están encaminadas a fortalecer y ampliar la cobertura de la programación educativa y cultural, tanto presencial como en territorio virtual, con talleres, conferencias, exposiciones temporales, presentaciones artísticas y eventos culturales.

Continuación de la Resolución
"Por la cual se adjudica el Proceso No. MC-RE-CO-0013-2025"

Por lo cual, en la presente vigencia se desarrollarán las siguientes actividades: investigaciones sobre las colecciones; curadurías, producciones y montajes museográficos; renovación museográfica de salas permanentes de los museos (ello implica que las salas se deben renovar los contenidos y formas de exhibición de los mismos); comunicación y divulgación; desarrollo de actividades educativas y culturales para los diferentes públicos, conservación, registro y préstamos de obras relacionadas con las colecciones y las líneas de trabajo de los museos, con el propósito de realizar acciones relacionadas con la protección del patrimonio custodiado.

Todo lo anterior en beneficio de la ciudadanía en general, ya que es finalmente ésta última la receptora y favorecida de todas las actividades de naturaleza educativa y cultural que se van a desarrollar. Igualmente, con todos los grupos poblacionales, se busca lograr la apropiación del patrimonio de los museos Quinta de Bolívar y Museo de la Independencia Casa del Florero, cerrando la brecha en el acceso a la cultura, mejorando la formación del capital humano, incrementando la movilidad social y fomentando la construcción de ciudadanía, a través de la garantía del disfrute de los bienes y servicios culturales.

(...)

En consecuencia, a través del convenio requerido se contemplará realizar actividades relacionadas con la gestión, administración y comercialización, producto de la estrategia de apoyo a la sostenibilidad de los museos, relacionadas con la operación de las tiendas, alquiler de espacios y los ingresos percibidos por el aporte voluntario en ambos museos (Art 55 Ley 397 de 1997).

Téngase en cuenta que, en la vigencia 2024, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, adelantó un convenio con el fin de que se diera desarrollo a actividades culturales y educativas, en las que se fortalece el patrimonio cultural de los Museos.
Por lo expuesto, se requiere continuar con el fortalecimiento e impulso de las actividades y programas culturales relacionados con la ampliación de los servicios, a través de un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro, para vincular a la comunidad, a gestores culturales y demás actores que fortalezcan y aporten nuevas perspectivas sobre los legados de Bolívar, la historia de la independencia y su relación con el presente.

Por lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes encuentra que conforme al contexto nacional y particularmente para el sector cultural, las Entidades Sin Ánimo de Lucro, por su vocación y misionalidad, continúan siendo las entidades que presentan un mayor nivel de afinidad y asertividad para desarrollar los proyectos y programas que buscan el fomento de las prácticas artísticas y culturales del país, como uno de los caminos para la construcción de paz. Por ello, se hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de Lucro con reconocida trayectoria y experiencia en la coordinación de acciones y proyectos artísticos y culturales orientados al fortalecimiento y desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación y el fortalecimiento en territorio, en modalidades virtuales y presenciales, que por su orientación misional, conocimiento, puedan apoyar a los Museos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Casa Museo Quinta de Bolívar e Independencia Casa del Forero en el desarrollo de las acciones proyectadas en el marco del presente convenio."

Que, para satisfacer la necesidad aquí planteada, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantó el proceso competitivo No. **MC-RE-CO-0013-2025.**

Que previo a su publicación, el proceso se presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación, y fue aprobado en sesión del 13 de mayo de 2025.

Continuación de la Resolución
"Por la cual se adjudica el Proceso No. MC-RE-CO-0013-2025"

Que el Ministerio cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($536.867.395), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS**, el cual incluye todos los gastos en que debía incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que hubiera lugar.

Que el valor del convenio se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 168225 del 27 de marzo de 2025.**

Que el proceso competitivo **MC-RE-CO-0013-2025** fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 20 de mayo de 2025,

Que durante el termino de traslado de los documentos, la Entidad no recibió observaciones al presente proceso.

Que, conforme al cronograma establecido para el presente proceso de selección, el día 28 de mayo de 2025 a las 9:00 a.m. se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, de la presentación de tres (3) propuestas, así:

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS	27/05/2025 15:50
2	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI - CALDAS	27/05/2025 21:44
3	FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)	28/05/2025 8:39

Que la Secretaria General designo el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas en el proceso **MC-RE-CO-0013-2025**, cuyo documento se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Que una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas allegadas.

Que el día 4 de junio de 2025, se publicaron los resúmenes de los informes de verificación preliminar en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del cronograma establecido en la invitación.

En virtud de lo anterior, se presenta a continuación el resultado del informe preliminar:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONSOLIDADO

Continuación de la Resolución
"Por la cual se adjudica el Proceso No. MC-RE-CO-0013-2025"

1	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
2	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI - CALDAS	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
3	FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Teniendo en cuenta que de los tres (3) oferentes que se presentaron, ninguno de ellos quedó habilitado por no cumplir la totalidad de requisitos habilitantes, la Entidad, no evaluó los criterios de ponderación previstos en la invitación pública del presente proceso competitivo.

Que, durante el período destinado para el traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el 4 de junio y el 9 de junio de 2025, solo se recibió subsanación a la oferta por parte de la CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS.

Que, una vez revisados los documentos de subsanación presentados, el día 11 de junio de 2025 se publicó el informe definitivo de evaluación de los requisitos jurídicos, financieros en la plataforma del SECOP II, cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
Nº DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
2	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI - CALDAS	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
3	FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS se encontraba habilitada, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el numeral 4.1. de la invitación pública, así:

Continuación de la Resolución
"Por la cual se adjudica el Proceso No. MC-RE-CO-0013-2025"

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	MENOR COSTO OPERATIVO	TOTAL, PUNTAJE
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	**50**	**44**	**94**

En atención al resultado del informe de evaluación definitivo del proceso y lo previsto en la invitación pública, el comité asesor y evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, la adjudicación del convenio de asociación derivado del presente proceso, al proponente, **CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS - INCLUYAMOS,** entidad sin ánimo de lucro identificada con **NIT 900.913.366-3,** representada legalmente por **YANNET LILIANA MESA MEDINA,** identificada con C.C. **No. 42.793.127**, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín 27 de noviembre de 2015, con el No. 3967 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro**,** de acuerdo con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($594.867.395*)* M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($536.867.395), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS EN DINERO b**. Por parte de la **ESAL**, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE EN ESPECIE,** de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y por haber obtenido el mayor puntaje correspondiente a un total de **94 PUNTOS.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar del Proceso MC-RE-CO-0013-2025 cuyo objeto es: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de planes, programas y proyectos que fomenten la conservación, investigación, valoración y divulgación del patrimonio cultural de los Museos Quinta de Bolívar y de la Independencia Casa del Florero, así como la implementación de servicios educativos y culturales dirigidos a la ciudadanía en general." a la **CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS - INCLUYAMOS**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.913.366-3, representada legalmente por YANNET LILIANA MESA MEDINA, identificada con C.C. No. 42.793.127 inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín 27 de noviembre de 2015, con el No. 3967 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($594.867.395*)* M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

Por parte del **MINISTERIO**, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS**

Continuación de la Resolución
"Por la cual se adjudica el Proceso No. MC-RE-CO-0013-2025"

M/CTE ($536.867.395), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS. **b**. Por parte de la **ESAL**, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE EN ESPECIE,** de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida, toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y por haber obtenido un puntaje correspondiente a un total de **94 PUNTOS.**

El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 168225 del 27 de marzo de 2025.**

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUN 2025

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela. Abogado contratista Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Ladie Sthephan López. Abogada contratista Grupo de Contratos y Convenios